

## PROGRAMA INTRAMURAL IISGM DE IMPULSO A LA I+D+i 2023

Subprograma:

### Proyectos de Investigación en Modelos Animales

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), convoca este subprograma para la realización de **tres (3) Proyectos de Investigación en Modelos Animales** para que sean desarrollados, preferentemente, por investigadores que pertenezcan a alguno de los grupos de investigación del IISGM que no hayan conseguido previamente financiación en convocatorias competitivas públicas o privadas.

#### Objeto

El propósito de este subprograma es promover la investigación en modelos animales en el entorno del IISGM y en colaboración con los Servicios de Apoyo a la Investigación (SAIs) del IISGM, la mediante la provisión de fondos que serán destinados a incrementar la madurez del desarrollo tecnológico de este tipo de proyectos y que puedan llegar al Sistema Nacional de Salud.

#### Bases

La duración de los proyectos será de **un año**, no prorrogable, y se otorgarán las siguientes cuantías máximas:

- Un proyecto a desarrollar en **modelo porcino** por un máximo de **10.000 euros**. **Un mínimo del 90% del importe de la ayuda** deberá emplearse en servicios prestados por los SAIs Animalario y/o Quirófano Experimental de la Unidad de Medicina y Cirugía Experimental. El 10% restante se utilizará preferentemente para sufragar servicios proporcionados por otros SAIs del IISGM.
- Un proyecto a desarrollar en **modelo porcino** por un máximo de **8.000 euros**. **Un mínimo del 70% del importe de la ayuda** deberá emplearse en servicios prestados por los SAIs Animalario y/o Quirófano Experimental de la Unidad de Medicina y Cirugía Experimental. El 30% restante se utilizará preferentemente para sufragar servicios proporcionados por otros SAIs del IISGM.
- Un proyecto a desarrollar en **roedores** por un máximo de **3.000 euros**. **Un mínimo del 70% del importe de la ayuda** deberá emplearse en servicios prestados por los SAIs Animalario y/o Quirófano Experimental de la Unidad de Medicina y Cirugía Experimental. El 30% restante se utilizará preferentemente para sufragar servicios proporcionados por otros SAIs del IISGM.

Los grupos adjudicatarios deberán desarrollar el proyecto financiado en el plazo señalado en la resolución de concesión, y deberá culminar con la presentación de **la propuesta científica en posteriores convocatorias públicas**, y con la preparación de publicaciones científicas relacionadas con el proyecto en las que debe quedar referenciada la financiación obtenida a través de este programa.

Tendrán consideración preferente aquellas solicitudes de investigadores que no hayan conseguido previamente financiación en convocatorias competitivas públicas o privadas.

cumplan los siguientes requisitos:

La cuantía que se adjudique deberá disponerse de la manera indicada y, en todo caso, siempre estará directamente relacionada con la ejecución del proyecto. No se podrán destinar fondos para el pago de colaboraciones.

No se propondrán como financiables los proyectos que hubieran obtenido financiación previa para la misma propuesta. Además, en la memoria de la propuesta se indicará expresamente si se ha solicitado financiación del proyecto por otras vías.

#### Requisitos de la persona candidata

Dado que el objetivo del programa es apoyar, preferentemente, a los investigadores que no han obtenido financiación en convocatorias externas, no se establecen requisitos excluyentes.

### Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar una solicitud por Grupo de Investigación del IISGM, que incluirá la siguiente documentación:

1. Solicitud en [modelo normalizado](#)
2. La **evaluación de los méritos curriculares** de los **solicitantes** que formen parte del IISGM se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Los **solicitantes** del HGUGM que no pertenezcan formalmente a un Grupo del IISGM deberán presentar *curriculum vitae* normalizado en formato CVN-FECYT. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).
3. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **grupo de investigación** se valorarán también según la información que esté disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento del cierre de la convocatoria. Es responsabilidad del Jefe de Grupo que estén registrados en Fundanet los méritos científicos que se van a evaluar según lo establecido en el apartado "**Evaluación y selección de las solicitudes**" de este subprograma. Los **integrantes** del HGUGM que no pertenezcan formalmente a un Grupo del IISGM deberán presentar *curriculum vitae* normalizado en formato CVN-FECYT. Se podrá requerir la documentación que acredite la información registrada en la base de datos.
4. **Memoria de la actividad científica**, en [modelo normalizado](#), del proyecto de investigación a realizar. Las solicitudes deberán referirse, en todo caso, a acciones que o bien se inicien o pretendan iniciarse en el año al que se refiere la convocatoria o bien habiéndose iniciado en años anteriores, continúan desarrollándose. Los apartados especificados en el modelo normalizado de la memoria son los siguientes:
  - Título del proyecto
  - Fecha prevista de inicio y duración
  - Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
  - Breve memoria del proyecto: Introducción, hipótesis de trabajo y objetivos, metodología, presupuesto y cronograma.
  - Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
  - Capacidad traslacional.
  - Artículos científicos/comunicaciones científicas que se esperan publicar como consecuencia de la acción.

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la emisión del informe favorable por el Comité de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico [intramural@iisgm.com](mailto:intramural@iisgm.com) antes de las 12:00 horas del viernes 29 de septiembre de 2023, indicando necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO del SOLICITANTE.

Cada candidato debe enviar en un único correo toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

### Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

**A. Valoración de los méritos curriculares del Investigador Principal: Hasta 20 puntos**

- a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el JCR (*Journal Citation Report*). Hasta 5 puntos
- b) Proyectos de investigación, nacionales e internacionales, como investigador principal. Hasta 5 puntos
- c) Otros méritos (registros de propiedad intelectual o industrial, guías de práctica clínica...): Hasta 5 puntos
- d) Ser Jefe de Grupo o miembro de un Grupo de Investigación Emergente o Asociado o ser investigador con contrato de investigación de programas oficiales (Miguel Servet tipos I y II, Ramón y Cajal, Sara Borrell, Juan de la Cierva, Juan Rodés, Río Hortega): hasta 5 puntos

**B. Valoración de los méritos curriculares del Grupo de Investigación (5 últimos años): Hasta 10 puntos**

- a) Publicaciones del grupo de investigación considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el JCR (*Journal Citation Report*) y proyectos financiados del grupo de investigación: Hasta 5 puntos
- b) Capacidad formativa del grupo de investigación: Hasta 5 puntos

**C. Valoración del interés de la propuesta para el IISGM: Hasta 70 puntos.**

- a) Calidad Científico Técnica: Hasta 20 puntos
- b) Viabilidad: Hasta 10 puntos
- c) Interés estratégico para el IISGM: Hasta 40 puntos

La evaluación científico-técnica de las solicitudes será realizada por un **panel externo** formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII. La evaluación estratégica será realizada por un panel del IISGM constituido por el Director Científico del IISGM, el Director de la FIBHGM, el Responsable Científico del SAI Animalario y el Responsable de la UMCE. Posteriormente la Comisión de Investigación del IISGM-HGUGM, que actuará como Comisión de Selección, refrendará la evaluación científico técnica.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

### Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- a) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- b) **Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.

En ambos casos, interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario o incumplimiento del desarrollo de la propuesta, el importe de la ayuda deberá ser devuelto.